



# RESOLUCION - R - N° 364 - 97

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 5 SET 1997

Expte. Nº 472/97

VISTO este expediente y la resolución Nº 192/97 del CONSEJO SUPERIOR; y

### CONSIDERANDO:

QUE por la misma se aprueba el PROYECTO DE CONVENIO MARCO entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la UNION PERSONAL CIVIL DE LA NACION - SECCIONAL SALTA.

QUE el citado Convenio fue suscrito entre ambas Instituciones, con fecha 18 de julio del corriente año y cuyo texto original obra a Fs. 10/11 de las presentes actuaciones.

QUE a fin de dejar formalizado el CONVENIO, es necesario proceder a la emisión de la correspondiente resolución rectoral.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE COOPERACION TECNICA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ratificar el CONVENIO suscrito entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la UNION PERSONAL CIVIL DE LA NACION - SECCIONAL SALTA, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la SECRETARIA DE COOPERACION TECNICA para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.

U.N.Sa.

JUAN H. HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

CIPRIANO NARCISO RAMON GALLO  
RECTOR



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Anexo I de la resolución R-  
Nº 364-97 - Expte. Nº 472/97.

## CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Y LA UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION SECCIONAL SALTA

Entre la Universidad Nacional de Salta, en adelante la UNSa., representada en este acto por el Señor Rector C.P.N. NARCISO RAMON GALLO por una parte y la Unión del Personal Civil de la Nación Seccional Salta, en adelante U.P.C.N., representada por su Secretario General Profesor ROBERTO EDGARD NORDMANN, D.N.I. Nº 10.581.148, celebran el presente CONVENIO MARCO el que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La UNSa. brindará cursos de perfeccionamiento, actualización, capacitación laboral a los empleados públicos de la Provincia dependientes de los Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales.-----

**SEGUNDA:** La programación y el desarrollo de las distintas actividades a concretarse se formalizará a través de protocolos adicionales en el marco del presente Convenio entre U.P.C.N. y la Unidad Académica o Sedes Regionales, según determine en función de la índole o naturaleza de las actividades a llevarse a cabo y en función de necesidades del área Capital y Delegaciones del Interior de la Provincia de Salta, según corresponda.-----

**TERCERA:** En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente Convenio, ambas Instituciones mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiéndose aspectos patrimoniales y presupuestarios.-----

**CUARTA:** U.P.C.N. se compromete a obtener del Gobierno Provincial los recursos necesarios para atender los gastos emergentes del presente Convenio.-----

**QUINTA:** El presente Convenio se celebra a partir de la firma del mismo hasta el día 30 de Noviembre de 1998, pudiendo prorrogarse el mismo en común acuerdo de las partes.-----

**SEXTA:** La UNSa. fija su domicilio en calle Buenos Aires Nº 177 de la Ciudad de Salta y U.P.C.N. en calle Urquiza Nº 325 de la Ciudad de Salta.-----

**SEPTIMA:** El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes con invocación de causa justificada, debiéndose notificar esa rescisión con 30 (treinta) días de anticipación por medio fehaciente quedando eximida la parte que interpone la

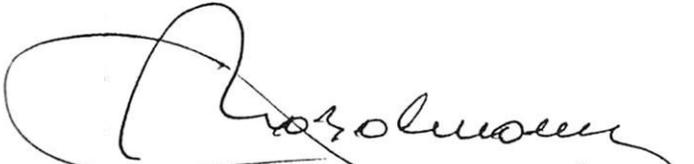


Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

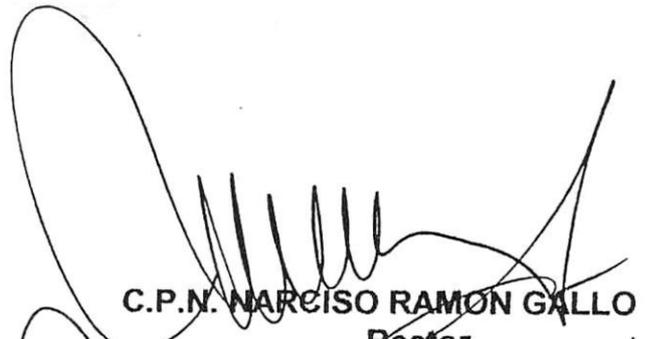
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

rescisión del pago de indemnización alguna siempre que la misma no sea intempestiva y se notifique con la antelación mencionada y no produzca daño y perjuicio a la contraparte.-----

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor e igual efecto a los dieciocho días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.



**Prof. ROBERTO EDGARD NORDMAN**  
**Secretario General**  
**Unión del Personal Civil de la Nación**  
**Seccional Salta**



**C.P.N. NARCISO RAMON GALLO**  
**Rector**  
**Universidad Nacional de Salta**

